

# Nueva Disposición fiscal en materia de Comprobantes fiscales

14 de julio de 2016



***Esta información es de interés para todas las personas que tengan relación comercial con HDI Seguros.***

El 3 de junio 2016 fue publicado en el portal de Avisos del SAT la regla 2.7.1.32. de la Resolución miscelánea fiscal en materia de “Comprobantes fiscales”, en la cual establece la obligación de incorporar el Método de pago en el XML y CFDI exigible **a partir del 15 de julio de 2016.**

Anteriormente en el apartado del Medio de pago era común anotar los conceptos de: no identificado, efectivo, cheque, etc., pero a partir de esta disposición deberá asentarse la Clave: 01, 02, 03, etc. que corresponda conforme al catálogo publicado por el SAT, mismos que se encuentran a continuación:

## Catálogo del método de pago

Clave	Concepto
01	Efectivo
02	Cheque
03	Transferencia
04	Tarjetas de crédito
05	Monederos electrónicos
06	Dinero electrónico
07	Tarjetas digitales
08	Vales de despensa
09	Bienes
10	Servicio
11	Por cuenta de tercero
12	Dación en pago
13	Pago por subrogación
14	Pago por consignación
15	Condonación
16	Cancelación
17	Compensación
98	“NA”
99	Otros

***En atención al servicio que brindamos a nuestros agentes, proveedores y socios comerciales, se tendrá un periodo de transición de 30 días, por lo que a partir del 15 de agosto 2016 todos los comprobantes emitidos y recibidos deberán cumplir con este requisito, de esta manera los comprobantes que NO cumplan con esta disposición serán rechazados por la compañía debido a que no serán deducibles.***

Con el fin de que comprendas mejor a qué se refiere esta modificación, a continuación te explicamos el significado de “FORMA DE PAGO”, “MÉTODO DE PAGO” y daremos un ejemplo práctico:

### **FORMA DE PAGO:**

Es el número de parcialidades con que se realiza el pago de una operación representada por un CFDI.

Los términos correctos a utilizar son los siguientes:

- **Pago en una sola exhibición (de contado):** el total de la operación se hará en un solo pago al momento de recibir la factura.
- **Pago en parcialidades:** el pago se realiza en más de una exhibición, es decir en 2 o más parcialidades, ya sea con o sin intereses.

Al realizar pagos en parcialidades es necesario especificar el número de parcialidad, por ejemplo: 1 de X número de parcialidades.

### **MÉTODO DE PAGO:**

Es el medio de pago de la operación por el cual la contraprestación está siendo pagada, por ejemplo: efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo, Tarjeta de Débito, Crédito o de servicios, o Tarjetas denominadas como Monederos electrónicos autorizados por el SAT.

### **Ejemplo práctico de la aplicación de esta nueva modificación:**

Si a los proveedores o agentes se les paga con transferencia, la clave que debe anotarse será 03. Cuando se requiera indicar diferentes Medios de pago, se deberán aplicar cada una de las claves correspondientes haciendo uso de una coma (,) comenzando con la que se liquida mayor cantidad del pago, es decir:

*Si un Agente/Asegurado nos paga una parte de la póliza con una transferencia por \$4,500 y otra parte la paga con una tarjeta de crédito por \$500, las claves obligatorias serán 03,04.*

### **Si tienes dudas, contacta a:**

Marco Antonio Zamora. Ext. 4784 [marco.zamora@hdi.com.mx](mailto:marco.zamora@hdi.com.mx)

Y Alan Zamora. Ext. 4188 [alan.zamora@hdi.com.mx](mailto:alan.zamora@hdi.com.mx)

**¡Con mucho gusto... Te atendemos en HDI!**